

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

2873 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2016.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 21.01.16, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

1.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Se propone la modificación del artículo 7.2 de la ordenanza aplicando una variación de acuerdo con los nuevos informes técnico-económicos realizados por la empresa Sermubeniel, y aprobados por su Consejo de Administración, de forma en que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.2 de la LRHL (esto es, que el importe de las tasas por la prestación de un servicio, no podrá exceder en su conjunto del coste del servicio o actividad que se trate).

Quedando como sigue:

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa mensual:

EPÍGRAFE	€ / mes
VIVIENDAS DOMESTICOS.	11'17
Almacén y vivienda.	53'17
Almacenes en General.	42'00
Bar y Vivienda.	33'60
Bares y Tabernas.	28'00
Cafetería o Whiskería.	48'30
Cafetería, Whiskería y vivienda.	59'47
Industria.	210'00
Local Comercial.	16'10
Local y Vivienda.	27'27
Restaurante A y Vivienda.	105'00
Supermercado y vivienda.	85'40
Supermercados entre 300 m ² y 500 m ²	91'00
Supermercados de + de 500 m ²	262'50
Local comercial toda clase de artículos entre 0 y 250 m ²	140'00
Local comercial toda clase de artículos entre 250 m ² + 500 m ²	157'50
Local comercial toda clase de artículos + 500 m ²	227'50
Bancos y cajas de ahorros.	315'00
Gasolineras.	38'50
Salones recreativos.	87'50
Farmacia.	42'00
Centros sanitarios (dentistas, podólogos, fisioterapia, médicos privados).	30'10
Centros docentes Gil de Junterón.	70'00
Locutorios.	42'00
Centro de Salud.	70'00

2.- TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

RETIRADA DEL VEHÍCULO INFRACTOR DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL	74 €
RETIRADA DEL VEHÍCULO INFRACTOR DE LA VÍA PÚBLICA SIN TRASLADO	60 €
ENGANCHE DEL VEHÍCULO INFRACTOR SIN RETIRADA	50 €
POR DÍA DE ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	10 €

3.- PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

... /...

Conforme al régimen jurídico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23.10.07, se propone únicamente la modificación de las siguientes cuotas correspondientes a precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que gestiona la empresa mixta Sermubeniél, S.A., con efectos de 01.01.16, quedando sin variación el resto de tarifas:

Se modifican las tarifas tributarias quedando como siguen:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA AÑO 2016

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFAS AÑO 2016
DOMESTICOS	16,5713 euros/bimestre

CUOTAS DE CONSUMO	TARIFAS AÑO 2016
INDUSTRIAL	
De 0 a 14 m ³	1,492492 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m ³	1,826837 euros/metro cúbico
De 30 a 200 m ³	2,703157 euros/metro cúbico
Más de 200 m ³	3,178570 euros/metro cúbico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 23 de marzo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.